

ACTA NUMERO 36/13

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE

=====

En la Sala de Comisiones, sita en la Casa Consistorial de esta Ciudad de Zamora, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día tres de septiembre de dos mil trece, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a ROSA MARÍA VALDEÓN SANTIAGO, y con asistencia de los señores siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE: D. Feliciano Fernández Cuervo y D. Manuel Roncero Garrote.

CONCEJALES: D. Pablo López Quevedo, D. Víctor López de la Parte y D. Ángel Luis Crespo Encinas.

Asistidos por el Interventor de este Ayuntamiento, D. Francisco Javier López Parada, y por el Secretario de la Corporación, D. José María García Sánchez, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

No asisten, habiendo justificado su ausencia, D. Francisco Javier González Hernández, D. Manuel Hernández Calvo y D^a Rosario Rodríguez López.

PUNTO PRIMERO

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y conocido el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día veintisiete de agosto de dos mil trece, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, **ACUERDA:**

PRIMERO Y ÚNICO.- Prestarle aprobación, y que se transcriba al Libro de Actas correspondiente.

PUNTO SEGUNDO

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES:

La Junta de Gobierno Local queda enterada de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Zamora:

- Aprobación del expediente de modificación de créditos nº 8/13, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104, de 30 de agosto de 2013.
- Aprobación del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2013, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 103, de 28 de agosto de 2013.

PUNTO TERCERO

LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDADES URBANÍSTICAS:

- a) Licencia de obra para legalización y terminación de obras de reforma de edificaciones anexas a vivienda unifamiliar en Paseo de las Vistillas nº 19, solicitada por Dª Carmen Garabito Ramos. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Dada cuenta de expediente seguido a instancia de Dª Carmen Garabito Ramos, solicitando concesión de licencia para Legalización y Terminación de Obras de Reforma de edificaciones anexas a Vivienda Unifamiliar en **Paseo de las Vistillas nº 19**, (Parcela Catastral 0290714), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER Licencia Municipal de Legalización de las obras ejecutadas y de Terminación de las obras de Reforma de edificaciones anexas a Vivienda Unifamiliar en Paseo de las Vistillas nº 19, (Parcela Catastral 0290714) solicitada por Dª CARMEN GARABITO RAMOS con estricta sujeción al Proyecto BASICO Y DE EJECUCION presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 19 de Noviembre de 2012, y a la documentación complementaria visada el 9 de mayo y el 28 de Junio de 2013, bajo la dirección facultativa de la Arquitecta Dª. Emma Martín Cobreros y debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- A.- La terminación de obras se adecuará al proyecto presentado.
- B.- La bodega-merendero como habitación vividera dispondrá de una superficie acristalada no inferior a 1/10 de la superficie útil de la habitación (Art. 72.1.f Revisión P.G.O.U).
- C.- El trastero y el baño cumplirán las exigencias de ventilación establecidas en CT DB HS 3 (Exigencias Básicas de Salubridad).
- D.- Se advierte que esta Licencia Municipal no ampara la colocación de vallados con ocupación de vía pública, debiendo solicitar para ello las autorizaciones que resultaren oportunas (Licencia Municipal de Obra Menor, liquidación de las correspondientes tasas,...), contando con ellas antes de proceder su colocación.
- E.- Las obras se reiniciarán antes de los seis meses, no se interrumpirán por más de seis meses y finalizarán antes de QUINCE MESES contados desde el día siguiente al de notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras solicitada.
- F.- Se le recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 6 de noviembre de 2000, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística.

Todo ello sin perjuicio de las sanciones que corresponda imponer a los responsables de la infracción urbanística cometida como consecuencia de la tramitación del expediente sancionador ES/162/12.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución al Sr. Inspector Jefe de la Policía Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicho acuerdo supone el levantamiento de la Orden de Paralización acordada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2012.

Dicha licencia se entenderá otorgada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

- b) Licencia de obra para Proyecto Reformado de adecuación de edificio para instalación de ascensor en C/Ramón Álvarez nº 11, solicitada por D^a Rosa María Matellanes Corredoira, en rp. de THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Dada cuenta de expediente seguido a instancia de D^a.Rosa María MATELLANES CORREDOIRA en representación de **THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.**, solicitando concesión de Licencia de Obra para Proyecto Reformado de adecuación de edificio para instalación de ascensor en **C/ Ramón Álvarez nº11** (parte de la parcela catastral 0886602), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER a Licencia Municipal de obra a D^a. Rosa María MATELLANES CORREDOIRA en representación de THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L. para Proyecto Reformado de adecuación de edificio para instalación de ascensor en C/Ramón Álvarez nº 11 (parte de la parcela catastral 0886602), con estricta sujeción al NUEVO PROYECTO BÁSICO y de EJECUCIÓN, visado el 21 de marzo de 2013 (que modifica totalmente al aprobado en su día) y la documentación anexa presentada, visada el 18 de julio de 2013, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- a) **Se tendrá en cuenta lo resultante del informe arqueológico emitido por la Arqueóloga Territorial del Servicio de Cultura de la Junta de Castilla y León de fecha 2 de mayo de 2013 sobre lo siguiente:**

a.1.- El solar objeto del Proyecto se sitúa intramuros del primer recinto amurallado, en las inmediaciones de la Puerta y Palacio de Doña Urraca” y junto a la caída natural hacia el cantiguo acuce del Valderaduey, que configura el cierre geológico como prolongación de la calle Bvalborraza con la significativa “Costanilla”.

a.2.- Los trabajos arqueológicos realizados en el entorno de este solar han deparado vestigios correspondientes a época plenomedieval, así como de estructuras habitacionales e hidráulicas excavadas en el nivel geológico, así como un cubo del recinto amurallado en el cercano Ramón Álvarez, nº2.

a.3.- Dado que el Proyecto que se informa afecta al subsuelo de forma parcial, no se considera necesario intervención arqueológica, si bien se notificará por escrito a este Servicio Territorial de Cultura el inicio de las obras. Así mismo, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 60 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y el artículo 126.3 de su Reglamento (Decreto 37/2007 de 19 de abril).”

- b) **Se recuerda que las ventanas de las nuevas escaleras garantizarán la superficie mínima ACRISTALADA de 1 m²** establecida en el artículo 61 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en julio de 2011.
- c) Se tendrá en cuenta que no se puede reducir el ancho de la escalera en menos de 0,80 metros que no podrá ser invadido por pasamanos de más de 0,12 metros, todo ello conforme a la excepción que figura en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB SUA.
- d) Se recuerda también que las dimensiones de las huellas y tabicas de la nueva

escalera se ajustarán a lo regulado en en el DB SUA 1 Apartado 2.

- e) Los extintores se colocarán en las zonas que menos dificulten los recorridos de paso.
- f) Se recuerda que no se proyecta el cambio de las puertas de acceso al portal.
- g) Se extremarán las medidas de seguridad en la ejecución de la obra teniendo en cuenta que se trata de la intervención en elementos comunes de un edificio habitado.
- h) Se recuerda el cumplimiento de lo establecido en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.*
- i) Se advierte que esta Licencia Municipal no ampara la colocación de vallados con ocupación de vía pública, contenedores..., debiendo solicitar para ello las correspondientes autorizaciones que resultaren oportunas (Licencia Municipal de Obra Menor, liquidación de las correspondientes tasas,...), contando con ellas antes de proceder su colocación.
- j) Las obras se iniciarán antes de los seis meses, no se interrumpirán por más de seis meses y finalizarán antes de 24 meses contados desde el día siguiente de la notificación de la Licencia Municipal de Obras solicitada.
- k) Se le recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 6 de Noviembre de 2000, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística.

Dicha licencia se entenderá otorgada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

- c) Licencia de obra para sustitución de cubierta de vivienda sita en C/Cabañales nº 22, solicitada por D. Francisco Rodríguez González. ACUERDOS PROCIDENTES.-

Dada cuenta de expediente seguido a instancia de D. Francisco Rodríguez González, solicitando concesión de licencia de obra para sustitución de cubierta en **C/Cabañales nº 22** (Parcela Catastral 0878617), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER Licencia Municipal de Obra a D. Francisco RODRIGUEZ GONZALEZ sobre "Sustitución de cubierta" en C/Cabañales nº 22 (Parcela Catastral 0878617), con estricta sujeción al Proyecto BASICO y DE EJECUCIÓN presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 17 de Julio de 2013, bajo la dirección facultativa de la Arquitecta D^a. María Mercedes Garrido Lucas, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- A.- Las obras se ajustarán a las alineaciones y rasantes existentes.
- B.- Se advierte que esta Licencia Municipal no ampara la colocación de vallados con ocupación de vía pública, debiendo solicitar para ello las autorizaciones que resultaren oportunas (Licencia Municipal de Obra Menor, liquidación de las correspondientes tasas,...), contando con ellas antes de proceder su colocación.
- C.- Las obras se iniciarán antes seis meses, no se interrumpirán por más de seis meses y

finalizarán antes de CATORCE MESES contados desde el día siguiente al de notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras solicitada.

D.- Se le recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 6 de Noviembre de 2000, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística.

Dicha licencia se entenderá otorgada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

d) Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar y garaje en C/Entrepuentes nº 21, solicitada por D. José Alberto Garrote Coco. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Dada cuenta de expediente seguido a instancia de D. José Alberto Garrote Coco, solicitando concesión de licencia de obra para Construcción de Vivienda Unifamiliar y garaje en **C/ Entrepuentes Nº21** (Parcela Catastral 1318110), (Expediente **OM/30/2013**), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER Licencia Municipal de Obra a D. José Alberto GARROTE COCO para Construcción de Vivienda Unifamiliar y garaje en C/ Entrepuentes Nº21 (Parcela Catastral 1318110), con estricta sujeción al Proyecto BASICO y DE EJECUCIÓN presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 12 de Marzo de 2013 así como la documentación modificada visada el 11 de Junio de 2013, bajo la dirección facultativa del arquitecto D. Iván José Vacas Matos y del arquitecto técnico y/o aparejador D. Manuel Iglesias Sánchez, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- A.- Las obras se ajustarán a las rasantes oficiales y a la alineación notificada a la propiedad.
- Se recuerda que los terrenos exteriores a la alineación se cederán libres de cargas y convenientemente urbanizados.
- B.- Se recuerda que el **edificio proyectado agota la edificabilidad que el planeamiento asigna a la parcela.**
- C.- Respecto al garaje (Art. 79 de la Normativa de la Revisión del PGOU):
- De ser necesario rampa para acceder con el vehículo a la parcela, se ubicará por el interior de la alineación oficial.
 - La puerta de acceso de vehículos no invadirá vía pública con su apertura.
 - Se recuerda que podrá denegarse la autorización de vado por no ser una dotación obligatoria en el edificio.
- D.- Se recuerda que en los cuerpos salientes el vuelo no puede ser superior al 7% del ancho de la calle en el punto en que se produce. (Artículo 39.3 de la Revisión del P.G.O.U)
- E.- **El tendido de ropa al aire libre, en la situación descrita en proyecto, estará protegido de vistas desde vía pública (Art. 72.1. de la Normativa de la Revisión del P.G.O.U.).**
- F.- En cumplimiento del Documento Básico SUA (Seguridad de utilización y Accesibilidad), se recuerda que las barreras de protección en desniveles mayores de 6,0 m. tendrán una altura no inferior a 1,10 m; cuando el desnivel sea inferior la altura de la barrera no

será inferior a 0,90 metros. (DB SUA 1 3).

- G.- En cumplimiento del Documento Básico HS (Salubridad), se recuerda que es obligatorio disponer de un sistema de ventilación para el trastero.
- H.- Se advierte que esta Licencia Municipal no ampara la colocación de vallados con ocupación de vía pública, debiendo solicitar para ello las autorizaciones que resultaren oportunas (Licencia Municipal de Obra Menor, liquidación de las correspondientes tasas,...), contando con ellas antes de proceder su colocación.
- I.- Las obras se iniciarán antes de los seis meses, no se interrumpirán por más de seis meses y finalizarán antes de VEINTICUATRO MESES contados desde el día siguiente al de notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras solicitada.
- J.- Se le recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 6 de Noviembre de 2000, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística.

Igualmente, se hace constar que el solar donde se pretende llevar a cabo la construcción, merece la calificación de URBANO y, si bien dispone de todos los Servicios Urbanísticos a los que hace referencia el Art. 8 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

SANEAMIENTO.- Respecto al saneamiento de aguas residuales y pluviales deberán realizarse sendas acometidas independientes a los colectores de aguas residuales y de aguas pluviales existentes en la C/Aceñas, ambos PVC de 315 mm. De diámetro nominal.

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.- En relación con el abastecimiento de agua potable, podrá mantener la acometida existente o realizar una nueva acometida a la tubería de fundición dúctil de 100 mm. De diámetro existente en la calle Entrepuentes.

PAVIMENTACIÓN.- En relación con la pavimentación repondrá los pavimentos que vean afectados por la ejecución de las obras reposición que se llevará a cabo con materiales y secciones estructurales idénticas a las existentes en la actualidad, teniendo en cuenta que en caso de afectar a pavimentos formados por mezclas bituminosas éstas se deberán reponer con mezclas bituminosas en caliente puestas en obra con extendedora de mezclas bituminosas, mientras que si los pavimentos afectados están formados por pavimentos de hormigón estos deberán reponerse por paños completos.

En cualquier caso, deberá solicitar la correspondiente licencia de obra menor con anterioridad a la ejecución de cualquier tipo de obras en la vía pública.

ALUMBRADO.- Respecto de la instalación de alumbrado público, no tiene nada nuevo que instalar. Sin embargo, deberá tener en cuenta que por la acera de la calle Entrepuentes discurre una canalización subterránea de alumbrado público y arquetas de registro que deberá respetar. Y si como consecuencia de las obras de edificación fuera necesario modificar alguna parte de esta instalación realizará a su costa y siguiendo las instrucciones municipales y normas de buena ejecución.

Al mismo tiempo, deberá tener en cuenta que para la concesión de la licencia de Primera Ocupación han de encontrarse todos los servicios públicos tales como telefónica, ONO e IBERDROLA restablecidos de manera definitiva, en el perímetro de sus edificaciones.

Dicha licencia se entenderá otorgada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por unanimidad y, por tanto, con la mayoría absoluta exigida en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y 83 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se acuerda declarar la urgencia de los siguientes asuntos:

PUNTO CUARTO

APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA DEL EJERCICIO 2013. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Conocido el expediente seguido para la aprobación del Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio 2013, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio 2013, por importe de 180.993,66 euros.

SEGUNDO.- Seguir la tramitación legal y reglamentaria establecida al efecto.

PUNTO QUINTO

SOLICITUD DE CESIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS Y ANEXO DE URBANIZACIÓN DEL AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA OBRA SINDICAL DEL HOGAR, GRUPOS RAMIRO LEDESMA Y MARTÍN ALVAREZ”. ACUERDOS PROCEDENTES:

Conocido el escrito presentado por D. Gonzalo Julián Carpintero, en rp. de la empresa TÉCNICOS UNIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (TUCONSA), adjudicataria del “Contrato de obras del Area de Rehabilitación integral de edificios y anexo de urbanización del Area de Rehabilitación integral de la Obra Sindical del Hogar, Grupos Ramiro Ledesma y Martín Alvarez”, solicitando la cesión de las citadas obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la cesión de los derechos y obligaciones en el contrato de “Obras del Area de Rehabilitación integral de edificios y anexo de urbanización del Area de Rehabilitación integral de la Obra Sindical del Hogar, Grupos Ramiro Ledesma y Martín Alvarez” y considerar como adjudicataria a la empresa VÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A., con CIF nº A-28017986, representada por D. Manuel Martín Abella, debiendo proceder a la constitución de la garantía definitiva por un importe de 203.417,52 euros, esto es, el 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA, así como a la suscripción de la póliza de seguro de responsabilidad establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, en un plazo de diez días hábiles desde la recepción de la correspondiente notificación, de conformidad con el artículo 76 de la LRJPAC.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Municipales correspondientes, así como a los interesados.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las once horas, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa.